



Expte. CONP/2024/6348.

**RESOLUCION** por la que se encarga a la empresa TRAGSA, SME MP la realización de la obra denominada "MEJORA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL EN LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ASTURIAS", se autoriza y dispone el gasto necesario para su financiación y se nombra responsable del encargo. "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU.

**RESOLUCIÓN**

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior se formula propuesta de encargo a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P., en su calidad de Servicio Técnico de la Administración de la obra consistente en "MEJORA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL EN LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ASTURIAS" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU".

En la propuesta del encargo se detallan las necesidades a satisfacer.

Firmado digitalmente por TSAI ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SVV  
Identificador: DICES-09421346V Fecha: 17-10-2024 12:36:46  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S3333001J Fecha: 17-10-2024 12:36:56  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J

Firmado digitalmente por 50456864Q JOAQUIN MOYA  
(R:A28476208)  
Identificador: 50456864Q Fecha: 23-10-2024 13:48:44  
Empresa de Transformación Agraria, SA SME, MP  
A28476208

	Estado del documento	Original	Página 1 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364337271475345			

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

Las Reservas de la Biosfera son zonas compuestas por ecosistemas terrestres, marinos y costeros, reconocidas por el Programa Hombre y Biosfera (MaB) de la UNESCO y en ellas se fomenta la búsqueda de soluciones para conciliar la conservación de la biodiversidad con su uso sostenible, el desarrollo económico, la investigación y la educación.

Las Reservas de la Biosfera se recogen en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, entre el conjunto de áreas protegidas por instrumentos internacionales.

Asturias es la Comunidad Autónoma uniprovincial con más Reservas de la Biosfera de todo el territorio español con siete. Siendo un dos por ciento del territorio español, Asturias aglutina casi el 1 por ciento de todas las Reservas de la Biosfera del planeta.

La red Asturiana de Reservas de la Biosfera la conforma:

El Parque Nacional de los Picos de Europa; La Reserva de la Biosfera Río Eo, Oscos y Terras de Burón; El Parque Natural y Reserva de la Biosfera de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias; El Parque Natural y Reserva de la Biosfera de Somiedo; El Parque Natural y Reserva de la Biosfera de las Ubiñas-La Mesa; El Parque Natural y Reserva de la Biosfera de Redes; El Parque Natural y Reserva de la Biosfera de Ponga.

Las Reservas de la Biosfera deben cumplir **tres funciones principales**:

- La función de **conservación** destinada a la protección de los recursos genéticos, especies, ecosistemas y paisajes.

- La función de **desarrollo** para promover un crecimiento económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico. De este modo es viable la ejecución de diversas actividades productivas, que deberán estar sujetas a las normas nacionales vigentes, a fin de asegurar y fortalecer los tres pilares del desarrollo sostenible: social, económico y protección del medio ambiente.

- La función de **apoyo logístico** con la finalidad de promover actividades de investigación, educación ambiental, capacitación y monitoreo, relacionadas con temas locales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible.

Las obras que se incluyen en el presente proyecto se distribuyen en tres capítulos:

- MEJORA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y RECUPERACIÓN DE POBLACIONES DE ESPECIES DE FAUNA Y FLORA



Estado del documento

Original

Página 2 de 16

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364337271475345



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Se incluyen en este capítulo las obras que se realizan en las Reservas de la Biosfera y comprende los desbroces, labores de limpieza y retirada residuos, labores de mantenimiento, excavaciones, podas y plantaciones.

- ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Se incluyen en este capítulo las unidades de obra necesarias para los trabajos previos y mejora de la accesibilidad, el tratamiento sobre infraestructuras, la adecuación de instalaciones de uso público y el refuerzo de la seguridad y protección de uso público.

- PUESTA EN VALOR, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR DEL SER HUMANO

Se incluyen en este capítulo la reposición/instalación de todo tipo de carteles informativos/ señalización.

**SEGUNDO.-** Constituye el objeto del presente encargo el mantenimiento de hábitats dentro de las reservas de la biosfera del Principado de Asturias. La protección de los ecosistemas y el patrimonio natural ligado a las reservas es una fuente de riqueza ambiental y social que permite que las comunidades que se integran dentro de estos espacios tengan un desarrollo sostenible.

Para la protección de la conservación de los recursos genéticos, especies, ecosistemas y paisajes el presente proyecto contempla actuaciones de protección de los hábitats y prevención frente a desastres que mermen su estado actual de conservación.

Para el desarrollo y el crecimiento económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico el presente proyecto contempla actuaciones orientadas a la mejora de las infraestructuras, la accesibilidad y la puesta en valor del patrimonio natural y cultural existente en la red asturiana de reservas de la biosfera.

Con el objetivo de aumentar la seguridad y orientación de los visitantes y senderistas, evitar el deterioro del medio natural con mejoras, reparaciones, mantenimientos y contribuir al desarrollo sostenible se hace necesaria esta inversión.

Conforme a la propuesta remitida por el Servicio de Gestión del Medio Natural y en aras a determinar que el encargo de este proyecto encaja en el objeto social de TRAGSA:

Firmado digitalmente por TSAI ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SVV  
Identificador: IDCES-09421346V Fecha: 17-10-2024 12:36:46  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S3333001J Fecha: 17-10-2024 12:36:56  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J

Firmado digitalmente por 50456864Q JOAQUIN MOYA  
(R:A28476208)  
Identificador: 50456864Q Fecha: 23-10-2024 13:48:44  
Empresa de Transformación Agraria, SA S.ME. MP  
A28476208



Estado del documento

Original

Página 3 de 16

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364337271475345



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

“...En la disposición adicional vigésima cuarta de la mencionada Ley 9/2017 se explicita el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).

Dentro de esta disposición, en su punto N°4 dice: TRAGSA y su filial TRAGSATEC prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, las siguientes funciones:

Entre estas funciones en el apartado a) se dice: a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y **protección del medio natural y medioambiental**, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales...”

**TERCERO.-** Por Resolución 6 de septiembre de 2024 se autorizó el inicio del citado expediente y se aprobaron el presupuesto y los precios de usuario que se relacionan en el anexo de la misma.

**CUARTO.-** Con fecha 18 de septiembre de 2024 el Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios solicita informe de la Intervención General de fiscalización previa en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54 y 56.1 del Texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, y en el Acuerdo de 22 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el régimen de fiscalización previa limitada para los expedientes de gasto financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**QUINTO.-** A raíz de la nota de devolución del Interventor Delegado en la que se indica que “Se ha de ajustar la distribución de las anualidades para que sean conformes con el plan de obra, teniendo en cuenta la fecha actual, el tiempo de tramitación restante y la previsión de fecha de inicio de las obras...” con fecha 10 de octubre de 2024 tiene entrada en el Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios un informe complementario a la propuesta formulada en su día por la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior en el siguiente sentido:

“...Vista la nota de devolución de la Intervención Delegada sobre el citado expediente, emitido el 9 de octubre de 2024 en el que se indicaba lo siguiente: “1.- De acuerdo con el programa de trabajo que consta en el proyecto, y a la vista de la fecha de la emisión del presente informe, es de imposible cumplimiento el citado programa de trabajo. Se debería aprobar un nuevo programa y/o realizar un reajuste de anualidades que se adecue al mismo.”, por lo que se propone realizar un reajuste de las anualidades del encargo en el siguiente sentido:

Firmado digitalmente por TSA1 ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SVV  
Identificador: IDCES-09421346V Fecha: 17-10-2024 12:36:46  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S3333001J Fecha: 17-10-2024 12:36:56  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J

Firmado digitalmente por 50456864Q JOAQUIN MOYA  
(R:A28476208)  
Identificador: 50456864Q Fecha: 23-10-2024 13:48:44  
Empresa de Transformación Agraria, SA S.M.E. MP  
A28476208



Estado del documento

Original

Página 4 de 16

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364337271475345



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Año 2024: 70.583,90 €  
Año 2025: 876.193,94 €"

**TERCERO.-** Con fecha 16 de octubre de 2024 el Servicio de Gestión del Medio Natural incorpora al expediente una memoria técnico-económica que modifica el Anejo nº 4 de Programación de los Trabajos incluido en el proyecto del encargo. Dado que el proyecto que ha de regir el encargo fue aprobado por Resolución de 3 de septiembre de 2024, procede aprobar el nuevo Programa de Trabajos.

**CUARTO.-** El presupuesto del presente encargo asciende a NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (946.777,84 €), (70.583,90 € para 2024 y 876.193,94 € para 2025) Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; ámbito de inversión I2 "Conservación de la biodiversidad terrestre y marina"; correspondiente al área de Política (palanca) II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.631.002, ficha de financiación afectada 2021/F/000108 y código de proyecto 2024/000873 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024 y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES.

**QUINTO.-** Por tratarse de una actuación incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, habrá de someterse a las Directrices que rigen la tramitación y gestión de proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). En este sentido serán de obligado cumplimiento por TRAGSA durante la ejecución del encargo los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relacionados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021:

- Concepto de Hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado:

El encargo será gestionado con un modelo de gestión orientado a resultados, siguiendo los criterios establecidos en el anexo VIII de las nuevas Directrices aprobadas por Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno (BOPA núm. 111 de 12-06-2023).

*"Todas las actuaciones objeto de financiación deberán haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2021, siendo obligatorio que se encuentren ejecutadas, por los destinatarios finales en más de un 30% de la inversión prevista a 31 de diciembre de 2024."*

Concluirán a más tardar el 30 de junio de 2026.

Firmado digitalmente por TSA1 ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SVV  
Identificador: IDCES-09421346V Fecha: 17-10-2024 12:36:46  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S3333001J Fecha: 17-10-2024 12:36:56  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J

Firmado digitalmente por 50458864Q JOAQUIN MOYA  
(R:A28476208)  
Identificador: 50458864Q Fecha: 23-10-2024 13:48:44  
Empresa de Transformación Agraria, SA S.ME. MP  
A28476208

	Estado del documento	Original	Página 5 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364337271475345			

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS



De manera general, la fecha de finalización de las actuaciones debe permitir la completa remisión de la información y pruebas documentales requeridas para su inclusión dentro del PRTR así como para la remisión e incorporación completa de la documentación necesaria para verificar y acreditar el cumplimiento de los objetivos, considerando por tanto el periodo necesario para asegurar la capacidad para llevar a cabo la justificación y la acreditación por el órgano competente del cumplimiento del hito u objetivo.

- Etiquetado verde y etiquetado digital:

La contribución del Componente 4 a la transición ecológica se eleva al 40% y, la aportación de esta inversión se desglosa de la siguiente forma:

Inversión		Etiqueta	Contribución a clima	Contribución a medio ambiente
C4.12	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	50: Nature and biodiversity protection, natural heritage and resources, green and blue infrastructure	40%	100%

En consecuencia, dentro de las actuaciones objeto de encargos se contemplan actuaciones en materia de conservación y gestión de la biodiversidad y de los recursos naturales. Así, las submedidas propuestas dan cumplimiento a la etiqueta 050 "Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules".

Por su parte, en lo que respecta a la transición digital la contribución de este componente se eleva al 8,4%, principalmente derivado de actuaciones de la inversión 1.

- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do not significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.



Estado del documento

Original

Página 6 de 16

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364337271475345





El encargo debe realizarse garantizando el cumplimiento del principio DNSH (do no significant harm).

El proyecto está redactado garantizando el cumplimiento del principio DNSH (do no significant harm). Además, se adjunta en el expediente del encargo una evaluación DNSH de la actuación de acuerdo con lo recogido en el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Anexo II del Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización de las Directrices para la tramitación y gestión de actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:

El encargo está sujeto al Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público, aprobado el 22 de diciembre de 2021 (BOPA 13/01/2022) y actualizado de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, y se incluyen en el expediente las declaraciones responsables del órgano ejecutor y del medio propio relativas a la aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, de acuerdo con lo recogido en el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, cumplimentando el Anexo VI del Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización del Plan de Medidas Antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público.

Este plan de Medidas Antifraude contempla en su artículo 2.4 diversos canales de denuncia:

#### 2.4. Canales de denuncia.

2.4.1. **Canal propio.** Con carácter general se prevé la habilitación en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias de un canal electrónico denominado «Canal de Lucha contra la corrupción» cuya gestión corresponderá a la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción.

De forma inmediata y al objeto de atender posibles denuncias relativas a la gestión de los fondos europeos se habilita una dirección de correo electrónico en la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias, abierto al conjunto de agentes y ciudadanía en general. Las comunicaciones recibidas en este buzón electrónico dependiendo de su tipología (consulta, queja, reclamación administrativa...) serán trasladadas a la instancia competente para su posterior tratamiento.



Estado del documento

Original

Página 7 de 16

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364337271475345



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

El buzón habilitado al efecto es: INFOFRAUDEASTURIAS@asturias.org

El canal cumplirá los siguientes requisitos:

- ✓ Garantizar la confidencialidad de la identidad del denunciante, así como, de cualquier tercero mencionado en la denuncia.
- ✓ Generar un acuse de recibo a favor del denunciante en un plazo inferior a siete días desde la recepción de la denuncia.
- ✓ Dar respuesta al denunciante en un plazo inferior a los tres meses desde el acuse de recibo.
- ✓ Dotar al personal de información clara y fácilmente accesible sobre los procedimientos de denuncia.

Adicionalmente, el canal de denuncia se configurará para permitir la denuncia por escrito o verbal, ésta última puede incluir la vía telefónica u otros sistemas de mensajería de voz, o por medio de una reunión presencial, previa solicitud del denunciante.

La denuncia deberá tener el siguiente contenido, con el objetivo de facilitar el análisis de los hechos denunciados:

- ✓ Exposición clara y detallada de los hechos.
- ✓ Identificación del Órgano o entidad afectada y/o del proceso administrativo en el que se hayan producido los hechos.
- ✓ Nombre y datos de contacto del denunciante para facilitar el análisis y seguimiento de la denuncia.
- ✓ Identificación de las personas involucradas.
- ✓ Momento en el que ocurrió o ha estado ocurriendo el hecho denunciado.

2.4.2. **Canal SNCA.** Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, se puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace - <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>



Estado del documento

Original

Página 8 de 16

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364337271475345





2.4.3. Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la **Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)** de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
- Por correo electrónico a: [OLAF-COURRIER@ec.europa.eu](mailto:OLAF-COURRIER@ec.europa.eu).
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud> los canales de denuncia previstos en el Plan de medidas antifraude del Principado de Asturias.

El medio propio TRAGSA (y sus posibles contratistas) tienen la obligación de declarar su compromiso de adopción de las medidas necesarias en materia de prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de interés a través de la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Anexo V del PMA).

Obra en el expediente declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), de acuerdo con el modelo establecido en la Orden HFP/1030/2021 debidamente cumplimentada por todos los intervinientes en el procedimiento.

Será de aplicación a la subcontratación lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflictos de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Identificación del perceptor final de los fondos:

TRAGSA estará obligado a aportar la información prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 en relación con el medio propio y subcontratistas. Obra en el expediente autorización de la cesión y el tratamiento de datos. Adicionalmente TRAGSA estará obligado a aportar la información prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.

- Comunicación:

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se deberán cumplir con los compromisos en materia de comunicación encabezados y logos que en él se contienen. Al financiarse el encargo con fondos procedentes

	Estado del documento	Original	Página 9 de 16
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250364337271475345	



del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, TRAGSA deberá asumir las obligaciones relativas a la publicidad que se deriven de las instrucciones específicas que se emitan por la autoridad competente en este asunto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y le sean trasladadas por el órgano que encarga.

El encargo estará sujeto a controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tendrán derecho al acceso a la información sobre el encargo para garantizar que puedan ejercer sus competencias conforme a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento Financiero [UE 2018/1046 de 18 de julio de 2018]. TRAGSA debe trasladar esta obligación a sus posibles subcontratistas.

TRAGSA estará obligado a la conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero [UE 2018/1046 de 18 de julio de 2018] resultando en 5 años desde la fecha de pago, como norma general, o 3 años en importes inferiores o iguales a 60.000€. El medio propio debe trasladar esta obligación a sus posibles subcontratistas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Establece el artículo 55 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que *“Para la aplicación de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia los poderes adjudicadores y las entidades contratantes podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obra y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de un medio propio en aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, previo encargo a éste, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, o al artículo 25 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, según proceda, no siendo exigible en estos casos la autorización del Consejo de Ministros previa a la suscripción de un encargo prevista en el artículo 32.6.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.”*

Tales encargos no tendrán la consideración de contrato.

	Estado del documento	Original	Página 10 de 16
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364337271475345		



**SEGUNDO.-** TRAGSA, como medio propio de la Administración es la entidad adecuada para la prestación de este encargo.

El apartado 4 de la Disposición Adicional 24ª de la LCSP establece, como funciones de TRAGSA, entre otras:

*“a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*

**TERCERO.-** Así mismo, de conformidad con la propuesta del Servicio Gestor, la eficiencia de acudir al encargo se justifica en el siguiente sentido:

*“...La circunstancia especial de que esta actuación se realiza en un Espacio Natural Protegido, justifica, entre otros aspectos, la necesidad de acudir para su ejecución a un medio propio de la Administración, con amplia experiencia en obras de naturaleza similar en el Principado de Asturias y en todo el Estado de los que el medio propio TRAGSA posee un amplio elenco de actuaciones ejecutadas con total satisfacción y acreditando altos niveles de calidad en la ejecución...”*

*“...Las actuaciones desarrolladas por la entidad TRAGSA por encargo de las distintas Administraciones Públicas hacen que disponga de un conocimiento técnico de las labores a realizar y experiencia acreditada en las actuaciones que se van a acometer en el encargo...”*

*“...En lo referente al ahorro del gasto público de la administración, acreditar que un encargo no tiene un coste superior a un contrato con el mismo objeto es complejo. Aparte de la gran dificultad técnica de acreditar tal extremo, la exclusiva comparación entre el precio de adjudicación del contrato frente al presupuesto del encargo, resulta inadecuado para evaluar las ventajas de diferentes medios de provisión. Por otra parte, el contraste de precios exige disponer de un cierto número de contratos o encargos cuyo objeto sea idéntico, extremo que también resulta muy complejo.*

No obstante, cabría comparar las siguientes magnitudes:

- *Presupuesto del encargo elaborado en base a las tarifas aprobadas.*
- *Presupuesto del contrato elaborado en base a precios de mercado, al que se aplicaría una reducción del porcentaje medio de baja que se produce en licitaciones realizadas por procedimiento abierto. Además, sería imprescindible incorporar el coste medio de las reclamaciones*



Estado del documento

Original

Página 11 de 16

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364337271475345



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

estimadas en vía administrativa o contenciosa, que se producen en los contratos y no en los encargos.

En resumen, la justificación de las ventajas del encargo frente a otros procedimientos de aprovisionamiento alternativos en términos de eficacia, eficiencia y economía, exigiría indicadores obtenidos con métodos que garanticen un elevado rigor técnico, lo que supondría la elaboración previa de estudios que analizaran los costes de provisión mediante encargos frente a los correspondientes a la licitación pública, incluidos indicadores y externalidades de difícil valoración en términos monetarios tales como:

- El trabajo del personal de la Administración dedicado a la preparación y desarrollo de la licitación, así como a la dirección de los trabajos, la tramitación de la resolución de incidencias, la certificación, los pagos y la liquidación.
- Las externalidades positivas y negativas producidas en todo el proceso de ejecución de la contraprestación, entre otras las derivadas del retraso en su conclusión, consecuencia de la diferente duración de los procedimientos de adjudicación.
- El precio de adjudicación del contrato frente al presupuesto del encargo.
- Otros costes producidos en el proceso de ejecución de la prestación.

Las estimaciones así realizadas supondrían una aproximación al "coste del ciclo de vida", metodología cuya aplicación está comenzando a implantar la Comisión Europea como única manera técnicamente solvente de aproximarse con rigor a la determinación de la forma de provisión más ventajosa para la Administración.

Como aproximación a los mismos, se cuenta con un análisis comparativo de los costes de tarifas del Grupo TRAGSA, con el coste del mercado mediante el sistema de licitación pública. Este último sistema supera económicamente en un 2,46% los precios del Grupo TRAGSA. Asimismo TRAGSA tiene probada experiencia en trabajos como el aquí propuesto y otros similares..."

No obstante lo anteriormente dispuesto, en la Resolución nº 120/2019 del TACRC se concluye que la justificación de la mayor eficiencia del encargo frente a la contratación pública aparece referida al momento de la creación del medio propio, sin que resulte exigible que se acredite en cada encargo singular que se confiera, concluyéndose que "hay que atribuir una mera eficacia explicativa a las manifestaciones que, al efecto, se efectúan en la resolución de formalización del encargo" En este mismo sentido las diferentes resoluciones nº 116/2019, y nº 696/2022 DEL TACRC.

**CUARTO.-** Por Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y

Firmado digitalmente por TSA1 ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SVV  
Identificador: IDCES-09421346V Fecha: 17-10-2024 12:36:46  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S3333001J Fecha: 17-10-2024 12:36:56  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J

Firmado digitalmente por 50456864Q JOAQUIN MOYA  
(R:A28476208)  
Identificador: 50456864Q Fecha: 23-10-2024 13:48:44  
Empresa de Transformación Agraria, SA S.ME. MP  
A28476208



Estado del documento

Original

Página 12 de 16

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364337271475345



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 99, de 23 de abril de 2024).

Los encargos de prestación de servicios de TRAGSA, no están sujetos al IVA en aplicación de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica, entre otras, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del impuesto.

**QUINTO.**-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio de Organización de la Administración, los Consejeros ejercen la titularidad de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, correspondiéndoles respecto de las mismas, llevar a cabo las competencias que conforme la estructura orgánica y funcional de aquella les fuere atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Presidente o al Consejo de Gobierno.

**SEXTO.**- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de biodiversidad y protección de espacios naturales, entre otras, corresponden a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

**SÉPTIMO.**- La Cláusula Octava del Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), señala que *"Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas por la Administración del Principado de Asturias a TRAGSA o a sus filiales estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias u otros documentos técnicos y valoradas en su correspondiente presupuesto, conforme al sistema de tarifas a que se refiere la cláusula precedente"*.

Además dicho artículo establece que *"antes de formular el encargo, la Administración aprobará formalmente dichos documentos y realizará los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto"*.

**OCTAVO.**- Al presente expediente le son de aplicación la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998; el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC); la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de

Firmado digitalmente por TSAI ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SV  
Identificador: DICES-09421346V Fecha: 17-10-2024 12:36:46  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S3333001J Fecha: 17-10-2024 12:36:56  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J

Firmado digitalmente por 50456864Q JOAQUIN MOYA  
(R:A28476208)  
Identificador: 50456864Q Fecha: 23-10-2024 13:48:44  
Empresa de Transformación Agraria, SA S.M.E. MP  
A28476208

Estado del documento

Original

Página 13 de 16



Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364337271475345



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

Asturias. Además le serán de aplicación el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19; el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR); el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes; la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente se impone la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su sector Público aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021 (Actualizado por Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización del Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público) y demás normativa legalmente aplicable.

**NOVENO.-** A tenor de lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias y en el artículo 7.1 de la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 corresponde a los Consejeros, la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 500.000,00 €, sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU). En este sentido, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de medidas Administrativas Urgentes del Principado de Asturias, para la gestión de los créditos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React-EU, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a un millón de euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

**DÉCIMO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las

Firmado digitalmente por TSA1 ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SVV  
Identificador: ICSES-09421346V Fecha: 17-10-2024 12:36:46  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S3333001J Fecha: 17-10-2024 12:36:56  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J

Firmado digitalmente por 50456864Q JOAQUIN MOYA  
(R:A28476208)  
Identificador: 50456864Q Fecha: 23-10-2024 13:48:44  
Empresa de Transformación Agraria, SA S.M.E. MP  
A28476208



Estado del documento

Original

Página 14 de 16

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364337271475345



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Encargar a la “Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA) la realización de la obra denominada “MEJORA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL EN LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ASTURIAS” “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU” con un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (946.777,84 €), (70.583,90 € para 2024 y 876.193,94 € para 2025) Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; ámbito de inversión I2 “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina”; correspondiente al área de Política (palanca) II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.631.002, ficha de financiación afectada 2021/F/000108 y código de proyecto 2024/000873 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, a favor de la “Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA) con CIF: A-28476208 y domicilio en C/ Maldonado, 58, 28006 Madrid, en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la realización de la obra denominada “MEJORA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL EN LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ASTURIAS” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU”.

**TERCERO.-** Avocar las competencias delegadas que el Director General de Custodia del Territorio e Interior ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de 25 de junio de 2024, de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería, así como la firma de resoluciones y actos administrativos, y se establece el régimen de suplencia de los titulares de sus órganos centrales, resuelvo Sexto apartado c) párrafos 3º y 6º (BOPA núm. 130 de 4-VII-2024).

Firmado digitalmente por TSA1 ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SVV  
Identificador: DICES-09421346V Fecha: 17-10-2024 12:36:46  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S33330011 Fecha: 17-10-2024 12:36:56  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S33330011

Firmado digitalmente por 50456864Q JOAQUIN MOYA  
(R:A28476208)  
Identificador: 50456864Q Fecha: 23-10-2024 13:48:44  
Empresa de Transformación Agraria, SA S.M.E. MP  
A28476208

	Estado del documento	Original	Página 15 de 16
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364337271475345		

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



**CUARTO.-** Aprobar el nuevo Programa de Trabajos que modifica el Anejo nº 4 del Proyecto aprobado por Resolución de 3 de septiembre de 2024.

**QUINTO.-** Nombrar como Responsable del encargo a Silvia Solís González, quien actualmente ocupa el cargo de Técnico Responsable, de la Dirección General de Custodia Del Territorio e Interior, Servicio de Gestion del Medio Natural.

**SEXTO.-** Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP y el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Firmado digitalmente por TSAT1 ACCV 2016  
Identificador: Fecha: 01-01-0001 01:00:00  
Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica  
-ACCV

Firmado digitalmente por CALVO RODRIGUEZ ALEJANDRO  
JESUS - DNI 09421346V - SVV  
Identificador: IDCES-09421346V Fecha: 17-10-2024 12:36:46  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Identificador: S3333001J Fecha: 17-10-2024 12:36:56  
PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J

Firmado digitalmente por 50456864Q JOAQUIN MOYA  
(R-A28476208)  
Identificador: 50456864Q Fecha: 23-10-2024 13:48:44  
Empresa de Transformación Agraria, SA.SME, MP  
A28476208

	Estado del documento	Original	Página 16 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364337271475345			